

Resolución Administrativa

Miraflores, 24 de agosto 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-002679-001, 20-000190-001, 20-009208-001 que contiene el Informe N°077-EFCP-OL-HEJCU-2020, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, y el Anexo N° 3 – Informe Técnico N°006-EFCP-OL-HEJCU-2020, APENDICE "A" Ficha de descripción de los Bienes Muebles N° 0001-2020 – RAEE, INFORME N°620-2020-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva) aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los Bienes Estatales. Según el artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los Bienes Estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes. El artículo 10°, literal j), establece que "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes";

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define: "(...) la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad (...)". Asimismo, se establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades según el literal j) del artículo 10° del mencionado reglamento;

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el numeral 6.2.1 de la citada directiva definen que: "(...) la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad (...)";



Que, mediante Resolución N°027-2013/SBN se aprueba la Directiva N°003-2013/SBN, sobre los "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y en su numeral 5.2, señala que "(...) la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola resolución (...)";

Que, con Informe N°077-EFCP-OL-HEJCU-2020 el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" solicita la Baja de Cuarenta y cinco (45) Bienes Muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", por el Valor Neto de Trece mil doscientos cincuenta y seis con 36/100 Soles (S/.13,256.36), adjuntando el Anexo N° 03 – Informe Técnico N°006-EFCP-OL-HEJCU-2020, APENDICE "A" Ficha de descripción de los Bienes Muebles N° 0001-2020 – RAEE, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, el cual concluye procedente la Baja de los Bienes Muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice "A" – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes- Ficha de descripción de los Bienes – Baja de Bienes Muebles N°0001-2020 – RAEE, que forma parte de la presente;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Logística, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Baja de Cuarenta y cinco (45) bienes muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Trece mil doscientos cincuenta y seis con 36/100 Soles (S/. 13,256.36), los mismos que se detallan en el Apéndice "A" - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes- Ficha de descripción de los bienes N°0001-2020 – RAEE, de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva extracción contable de los bienes muebles dados de baja señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Disponer iniciar el proceso de disposición final a través del equipo Funcional de trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el Apéndice "A" de la presente resolución.

ARTICULO 4.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JETA/LCD/JLMC/jrgv.
C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0001-2020 - RAEE

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)				Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S./.)	Causal Baja	
			Marca	Modelo	Color	Serie					Dimensiones
1	BOMBA DE INFUSION	532210020102	MEDIFUSION	MP-1000 INF.PUM	BLANCO	MP1AKA436		MALO	1503020402	166.64	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
2	BOMBA DE INFUSION	532210020103	MEDIFUSION	MP-1000 INF PUM	BLANCO	MP1AKB173		MALO	1503020402	166.64	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
3	BOMBA DE INFUSION	532210020104	MEDIFUSION	MP-1000 INF PUMP	BLANCO	MP1AKB172		MALO	1503020402	166.64	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
4	BOMBA DE INFUSION	532210020113	JMS	OT-701	BLANCO	29600		MALO	1503020402	720.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
5	BOMBA DE INFUSION	532210020114	JMS	OT-701	BLANCO	29601		MALO	1503020402	720.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
6	BOMBA DE INFUSION	532210020115	JMS	OT-701	BEIGE	29604		MALO	1503020402	765.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
7	BOMBA DE INFUSION	532210020119	DAIWHA	DI-2000	BLANCO	DI20EXP1106041		MALO	1503020402	823.15	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
8	BOMBA DE INFUSION	532210020120	DAIWHA	DI-2000	BLANCO	DI20EXP1106042		MALO	1503020402	823.15	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
9	BOMBA DE INFUSION	532210020123	DAIWHA	DI-2000	BLANCO	DI20EXP1106089		MALO	1503020402	823.15	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
10	BOMBA DE INFUSION	532210020124	DAIWHA	DI-2000	BLANCO	DI20EXP1106095		MALO	1503020402	823.15	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
11	BOMBA DE INFUSION	532210020125	MEDIFUSION	DI-2000	BLANCO	D120EXP1106052		MALO	1503020402	839.14	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
12	BOMBA DE INFUSION	532210020126	MEDIFUSION	DI-2000	BLANCO	D120EXP1106086		MALO	1503020402	839.14	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
13	BOMBA DE INFUSION	532210020098	ALARIS	ALARIS R-SE	PLOMO	723108194		MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
14	BOMBA DE INFUSION	532210020099	ALARIS	ALARIS R-SE	PLOMO	723108195		MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
15	BOMBA DE INFUSION	532210020100	ALARIS	ALARIS R-SE	AZUL	723108196		MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
16	BOMBA DE INFUSION	532210020101	ALARIS	ALARIS R-SE	AZUL	723108199		MALO	1503020402	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
17	BOMBA DE INFUSION	532210020105	ALARIS	MEDSYSTEM III	CREMA	12981651		MALO	1503020402	1,668.97	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
18	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580005	HEWLETT PACKARD	2727NF	GRIS	CND988KG0Z		MALO	1503020101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
19	ESTABILIZADOR	462252150235	NIUSA	ESTADO SOLIDO	BLANCO	579		MALO	91050301	115.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
20	ESTABILIZADOR	462252150249	NIUSA	ESTADO SOLIDO	BLANCO	593		MALO	91050301	115.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
21	ESTABILIZADOR	462252150260	DHP	MONOFASICO	GRIS	E10203-009		MALO	91050301	115.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
22	IMPRESORA LASER	740841000013	HEWLETT PACKARD	LASER JET 1022	GRIS	CNBC59L21R		MALO	1503020301	127.73	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
23	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	740840430004	ZEBRA	GK420T	GRIS	29J10370238		MALO	1503020301	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
24	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	740840430007	STAR	SP500	NEGRO	240711120600041		MALO	1503020301	400.28	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulioa"
.....
CPC. José Luis Mendoza Carrillo
 jefe de la Oficina de Logística



APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0001-2020 - RAEE

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)				Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja	
			Marca	Modelo	Color	Serie					Dimensiones
25	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500107	EPSON	FX-2190 P362U	PLOMO	FCTY 108896		MALO	1503020301	651.48	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
26	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500135	EPSON	P361U	PLOMO	NZCY033061		MALO	1503020301	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
27	SWITCH PARA RED	952281170005	D-LINK	DSS-8 PUERTOS	GRIS	0135E1A52716		MALO	1503020303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
28	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500212	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
29	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500219	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
30	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500221	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
31	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500222	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
32	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500227	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
33	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500228	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
34	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500235	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
35	OTOSCOPIO	532287600009	SPIRIT	CK-907A	SIN COLOR	S/S		MALO	91050301	70.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
36	OTOSCOPIO	532287600012	SPIRIT	CK-907A	ACERO	S/S		MALO	91050301	70.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
37	OTOSCOPIO	532287600006	SPIRIT	CK-907A	ACERO	S/S		MALO	91050301	70.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
38	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390126	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	131838400370		MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
39	OXIMETRO DE PULSOS	532288390100	RIESTER	RI-FOX N	AZUL	05020531		MALO	91050301	370.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
40	OXIMETRO DE PULSOS	532288390038	KENDAL	MD300C21	GRIS	112026701618		MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
41	OXIMETRO DE PULSOS	532288390028	KENDAL	MD300C21	GRIS	112026701508		MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
42	OXIMETRO DE PULSOS	532288390115	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	04024077		MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
43	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	532288390129	CHOICEMMED	MD300CF3	NEGRO	134437901291		MALO	91050301	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
44	OXIMETRO DE PULSOS	532288390083	BEIJING CHOICE ELECTRONIC	300C21	PLOMO	110720004-104		MALO	91050301	190.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
45	OXIMETRO DE PULSOS	532288390113	RIESTER	RI-FOX N	CELESTE	04024070		MALO	91050301	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

13,256.36



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
CPC. José Luis Mendoza Carrillo
Jefe de la Oficina de Logística
11/07/2020



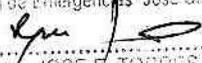
APÉNDICE "A"
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0001-2020 - RAEE

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)				Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie				

RESUMEN

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Neto S/.
Maquinas y Equipos de Oficina	1503020101	1.00
Equipos Computacionales y Periféricos	1503020301	1,190.59
Equipos de Telecomunicaciones	1503020303	1.00
Equipo	1503020402	9,348.77
Maquinaria y Equipo No Depreciable	91050301	2,715.00
Total S/.		13,256.36

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ullco"

 LIC. ADM. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
 DIRECTOR DE EQUIPO
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ullco"

 CPC. José Luis Mendoza Carrillo
 Jefe de la Oficina de Logística

